

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 44/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia
de Dña. SARAH MARTE MINAYA frente a GUILLERMO SANTOS ALVAREZ SLU
sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 618,15 EUROS de
principal; de intereses y euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA
PROVISIONAL total del ejecutado GUILLERMO SANTOS ALVAREZ SLU, sin perjuicio
de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún
pendiente de pago.

Líbrese y remítanse los testimonios necesarios por correo certificado a la parte
ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA
SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de
revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea
trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho

depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2516-0000-64-0044-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **GUILLERMO SANTOS ALVAREZ SLU**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.899/18)

